

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.— El licenciado Secundino Gil Morales, Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar, queda designado Miembro del Instituto Azucarero Dominicano, en representación del Consejo Estatal del Azúcar, en sustitución del señor Gaetán Bucher.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1920, que autoriza al Coronel Piloto Leonel A. Muñoz Pérez, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1920

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Coronel Piloto Leonel A. Muñoz Pérez, FAD, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Corbata de la Bandera Resplandeciente que le ha sido concedida por el Gobierno de la República de China y el Ala de Piloto que le fue otorgada por la Fuerza Aérea de dicho país;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Coronel Piloto Leonel A. Muñoz Pérez, FAD, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Corbata de la Bandera Resplandeciente que le ha sido concedida por el Gobierno de la República de China y el Ala de Piloto que le fue otorgada por la Fuerza Aérea de dicho país.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1921, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr. Safit Chaín Azar.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1921

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente